

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

26.827

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de la empresa "Estación de Servicio Parada Oeste S.A.S." A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **miércoles 18 de enero de 2023 a las 11:00 hs**, en las instalaciones del salón "la Vene", ubicado en av. Libertador San Martín N.º 3911 (Oeste), esquina calle Manuel Zavalla norte - Departamento Rivadavia - Provincia de San Juan. - respecto del proyecto: "Estación de servicio parada oeste S.A.S.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2253-2021 – N.º 1300-3156-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 82.516 Enero 11/13 \$ 1.800.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
 RESOLUCIÓN N° 0639 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 29 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-001588-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 1707-C se establece la obligatoriedad del grabado indeleble del numero de dominio con carácter múltiple en vehículos nuevos y usados que se inscriban en los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y en los Registros de Motovehículos, según corresponda con asiento, en la provincia de San Juan.

Que conforme el Dto. Reglamentario 2-2018-C de la Ley N° 1707-C y su modificatorio, el Dto. Reglamentario N° 4-2022, el valor a abonar por el grabado es determinado semestralmente por la autoridad de aplicación.

Que es necesario el presente acto administrativo para establecer los montos de los servicios de grabado de autopartes y formularios para el primer semestre del año 2023.

Que ha tomado intervención Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijase el valor del servicio de grabado y formularios para el primer semestre del año 2023 (enero a junio), en los siguientes:

AUTOPARTES	
AUTO	\$ 4.200,00
MOTO	\$ 2.000,00
VALIDACION	
AUTO	\$ 1.000,00
MOTO	\$ 400,00
CRISTALES	
AUTO	\$ 3.000,00
MOTO	\$ 1.500,00
F12	
AUTO	\$ 2.200,00
MOTO	\$ 1.100,00

GESTION ADMINISTRATIVA	
AUTO	\$ 2.000,00
MOTO	\$ 1.300,00
TOTAL TRAMITE COMPLETO	
AUTO	\$ 11.400,00
MOTO	\$ 4.400,00
SOLO GRABADO	
AUTO	\$ 9.200,00
MOTO	\$ 3.300,00
VALIDACION:	
AUTO	\$ 5.200,00
MOTO	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


 Dr. CARLOS ARIEL MUNSAAGA
 SECRETARIO DE ESTADO DE
 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Cta. Cte. 21.678 Enero 06/12 \$ 1.800.-

LICITACIONES



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

SAN JUAN, RIVADAVIA, 06 DE ENERO 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

EXPEDIENTE N° 9617-S-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN PLAYÓN POLIDEPORTIVO LAGUNA DE RIVADAVIA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y uno con 04/100 (\$33.639.581,04)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Nueve Mil Ciento ochenta y siete con 43/100 (\$1.009.187,43).

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 09:30 hs. del día 25 de Enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

APERTURA: Para el día 25 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

ACLARACIONES: Los días 17, 18,19 enero de 2023 de 7 a 13 hs . en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

Sr. RAUL JESUS IBACETA
Secretario de Servicios
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.689 Enero 10/16 \$ 1.550.-



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

SAN JUAN, RIVADAVIA, 06 DE ENERO 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

EXPEDIENTE N° 9423-S-22

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS MODELO PARK DE 100 WTS LED”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y un Millones Novecientos cuarenta y Cuatro mil. (31.944.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100(\$958.320,00).

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 09:30 hs. del día 26 de Enero de 2023, en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

APERTURA: El día 26 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

CONSULTAS-ACLARACIONES A LOS PLIEGOS: Los días 18, 19 y 20 de enero 2023 de 07 a 13 hs, en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración

Sr. RAUL JESUS RACETA
Secretario de Servicios
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.690 Enero 10/16 \$ 1.550.-



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

SAN JUAN, RIVADAVIA, 06 DE ENERO 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

EXPEDIENTE N° 10327-S-22

OBJETO: “PLAN MUNICIPAL DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES MUNICIPALES DEL BARRIO FOEVA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100. (100.358.382,00)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 09:30 hs. del día 27 de Enero de 2023, en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

APERTURA: El día 27 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

CONSULTAS-ACLARACIONES A LOS PLIEGOS: Los días 18, 19 y 20 de enero 2023 de 07 a 13 hs, en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rivadavia.

Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.


Sr. RAUL JESUS IBACETA
Secretario de Servicios
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.691 Enero 10/16 \$ 1.550.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



VN
Vialidad
Nacional

90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0335-LPU22.

OBRA: Malla 340 – Sistema C.Re.Ma 2022 – R.N. N° 141
Tramo: Limite La Rioja/San Juan (Km. 81,94) – Empalme
R.N. N°20 (Km 203,51) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos
Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones
Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres
(\$ 4.459.906.453,00), referidos al mes de Abril de 2022. Para
la presente Obra se prevé un plazo de Obra de SETENTA Y
DOS (72) meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones
Quinientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Tres
Centavos (\$ 44.599.064,53).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs.
mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal
Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero
(\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de Enero del
2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal
Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
CIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.671 Enero 05/25 \$ 7.500.-



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
VIVIENDA Y HÁBITAT



Licitación Pública 01/2023

Obra:

LA NAVE – 103 DEPARTAMENTOS - CAPITAL

Cantidad de Viviendas: **103 DEPARTAMENTOS**

Departamento: **Capital**

Presupuesto Oficial: **\$ 2.336.511.668,00**

Representa un equivalente a 14.468.460,39 a un valor de \$161,49 cada UVI a fecha 30/11/2022, según cotización del Banco Central de la República Argentina.

Plazo de Ejecución: **540 días**

Garantía de la Oferta: **\$ 23.365.116,68**

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado Relativo**

Fecha y Lugar de Apertura:	14 de Febrero de 2023, a las 9:10 hs.; en la Sala 2 - 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.
Recepción de Ofertas:	Hasta el día 14 de Febrero de 2023, a la 9:00 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.
Adquisición de Pliego:	El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, http://mosp.sanjuan.gob.ar , a partir del día 11 de enero de 2023.
Consultas:	Departamento Planificación del IPV: planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar , hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.693 Enero 11/13 \$ 1.200.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPEDIENTE Nº 500-002012-2022

Llámesese a Licitación Pública N°16/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 20 de enero de 2023, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE PLANOS Y DOCUMENTACION DE EXPEDIENTES** a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°29-SOySP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.182.000,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el área compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso, entre núcleos 1 y 2, el día 20 de enero del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4303314

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE JÁCHAL



Calle Florida N° 687 - Tel. 02647 420797 / 420003 - E-mail: concejoddeliberantejachal_16@hotmail.com - prensa@jachal.gob.ar

Ordenanza N°3088/22 Concejo Deliberante de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3088



ACTA 1334: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil veintidós.

VISTO:

El Expediente N°6367/22, iniciado por Presidente de la Comisión Paritaria Dr. Sergio Juárez, en el cual Eleva Acta; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs 02 el Dr. Juárez Solicita al Ejecutivo Municipal la elevación del Acta Acuerdo Paritaria N°01/2022 de fecha 21/12/22 para la homologación del Concejo Deliberante.-

Que a fs 03/04 obra Acta Acuerdo celebrada en fecha 21/12/22, por la Comisión Paritaria Municipal.-

Municipalidad de Jáchal
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
18-ENE-2023

Lic. JESÚS MÁXIMO DÍAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el Acta Acuerdo de fecha 21 de Diciembre de 2022, suscripta por los integrantes de la Comisión Paritaria Municipal.



Dña. CINTIA DEL V. ABALLAY
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

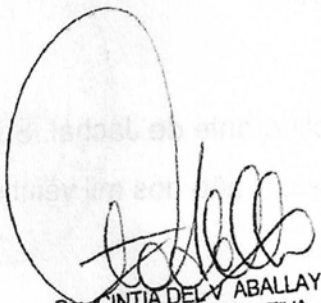
JORGE AMAADO ORTEGA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

Ordenanza N°3088/22 Concejo Deliberante de Jáchal

representada por su presidente Dr. Sergio Juárez. El Acta Acuerdo es parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese, oportunamente archívese.

Ordenanza sancionada el 26 de Diciembre de 2022.-



Dr. CINTIA DEL VALLE ABALLAY
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



JORGE AMADO ORTEGA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



Municipalidad de Jáchal

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
19 ENE. 2023



Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



Municipalidad de
Jáchal
ES COPIA FIDEL
DE SU ORIGINAL

10 ENE-2023

Mg. Lic. JESÚS MAXIMO LAEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



En la Municipalidad de Jáchal, con domicilio en calle San Martín N° 622, Departamento de Jáchal, Provincia de San Juan; a los 21 días del mes de diciembre del año 2022, siendo las 17:30 horas, se reúnen la Comisión Paritaria de la Municipalidad de Jáchal, por una parte, los representantes del S.U.O.E.M. (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan), Antonino D'amico, Faustino Esquivel, Cristian Esquivel, Alberto Dogonik, Alberto Martínez, Wilson Pérez, Arturo González y Horacio Rodríguez del Cid; y los representantes de la Municipalidad de Jáchal, Dr. Sergio Juárez, Rubén Ruedas, Jorge Ortega, Walter Berón, y por el Departamento Deliberativo Cinthia Aballay, Rubén Godoy, Analía Ramona Carrizo y Felipe Tafñez. - El Presidente de las Paritaria, Dr. Sergio Juárez, da comienzo a la reunión conforme lo dispuesto en el CCT y manifiesta que el objeto de la misma es el tratamiento de la regularización en planta permanente estable del personal que se desempeña en la Municipalidad de la Ciudad de Jáchal en forma no estable y contratada, manifiesta que es necesario comenzar a cubrir las vacantes existentes en el Municipio dejadas por personal de planta permanente que ya no se desempeña en la Municipalidad por distintos motivos, jubilaciones, fallecimientos, etc.; asimismo es necesario comenzar a regularizar la situación del personal contratado.

Que toma la palabra Faustino Esquivel y expone que es necesario regularizar a los trabajadores que se encuentran prestando servicios en la Municipalidad con relaciones laborales no estables y precarias como contratados sin aportes ni contribuciones ni los mismos beneficios o derechos del personal de planta permanente estable, algunos desde hace más de 20 años. Que es necesario generar una norma excepcional para esta situación excepcional de quienes desde hace tiempo y durante varias gestiones, vienen dejando su vida al servicio de la Municipalidad sin acceder a los derechos mínimos que amparan al personal de planta permanente, que esto es una mala herencia que debe ser corregida.

Que toma la palabra Analía Carrizo y plantea que se debe establecer un proceso de regularización del personal empezando con los cargos vacantes de niveles iniciales que están presupuestados en los distintos agrupamientos a efectos de que sean cubiertos por el personal contratado, existente en su totalidad al día de la fecha, seleccionando el orden de ingreso a planta permanente conforme la antigüedad de los mismos en el nivel "J".

Que Horacio Rodríguez del Cid manifiesta se pueden convertir al nivel inicial "J" y "G", las vacantes de niveles "H" e "I" existentes en los agrupamientos de servicios y maestranza para los ingresos.

Que Faustino Esquivel informa que de los datos recolectados existen en el nivel "J" 33 vacantes, en el nivel "G" 15 vacantes, que existen 43 niveles "H" y 8 niveles "I" vacantes, que de acuerdo a la conversión propuesta a niveles "J" y "G", quedarían 99 cargos vacantes.

Que el Contador Rueda de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad propone que de los cargos vacantes nivel "H" e "I" a convertir, sean cubiertos el 60% en el nivel "J", es decir 31 cargos, para el agrupamiento de servicios y maestranza, y el 40%, 20 cargos, para el nivel "G" agrupamiento administrativo. Por lo cual quedarían 64 cargos nivel "J" y 35 nivel "G".

Que el Dr. Antonino D'amico propone que dicho ingreso debería realizarse mediante selección por antecedentes de antigüedad en el nivel "J" y en caso de iguales situaciones que se aplique el art. 11 del CCT para la selección y de persistir el empate se realice una oposición.

Que el Dr. D'amico, conforme lo aprobado en la asamblea, propone que el listado de personal a realizar por antigüedad y que deberá oficializar la Comisión Paritaria Municipal, será el listado oficial que se deberá respetar para el ingreso a planta permanente posterior al presente ingreso, cubriendo los cargos que vayan quedando vacante o se creen. Agotado ese listado, superada la excepcionalidad, vuelve a regir el ingreso a planta permanente conforme el CCT.

Que Walter Berón manifiesta que luego de los ingresos, los cargos convertidos "H" e "I", deberán volver a su estado conforme al organigrama a efectos de no afectar la carrera administrativa.

Que el Sr. Faustino Esquivel manifiesta que el primer paso es establecer la lista de antigüedad que deberá publicarlo y oficializarlo la Comisión Paritaria Municipal. Para establecer el listado propone que lo gestionen administrativamente por el S.U.O.E.M. los paritarios Martínez y Cristian Esquivel, con un miembro paritario del Ejecutivo y otro del Concejo Deliberante. Que el listado deberá ser presentado a la Comisión Paritaria

FAUSTINO J. ESQUIVEL
VOCAL
S.U.O.E.M.
SAN JUAN



Municipal por el Ejecutivo Municipal el 16 de enero de 2023 para el nivel "J" y el nivel "G" el 23 de enero de 2023. Una vez recibidos, la Comisión Paritaria Municipal lo publicará para las impugnaciones hasta el 30 de enero y en todas las dependencias de la Municipalidad y en la página web de la Municipalidad: www.municipiodejachal.gob.ar. Para el caso de realizarse impugnaciones, se correrá traslado de las mismas por 5 días a los interesados, luego de lo cual en 5 días la Comisión Paritaria Municipal, resolverá las impugnaciones y oficializará la lista definitiva. La Comisión Paritaria Municipal una vez oficializada la lista definitiva de antigüedad del personal que ha prestado servicios efectivamente y en cualquier modalidad, esta será la lista para los ingresos a planta permanente del nivel "J". Que también se aclara que los trabajadores podrán acreditar su prestación de servicios con todos los medios de prueba previstos por el CCT y el Código de Procedimiento Civil de la Provincia. Que el personal que cometa falsedad ideológica en sus declaraciones juradas o provisión de información, comprobada la misma, quedarán automáticamente excluidos del listado para los ingresos, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles que correspondan.

Que el Contador Rueda, manifiesta que, una vez establecida la antigüedad del personal contratado, el Departamento Ejecutivo iniciarán los trámites administrativos de nombramiento a planta permanente de las vacantes de nivel "J", nombrando por el orden establecido en el listado. Los exámenes pre-ocupacionales serán al sólo efecto de las prestaciones de la ART y no serán excluyentes para el ingreso a planta de ninguna manera. Los impedimentos para ingresar serán sólo los establecidos por incompatibilidad por jubilación o tener otro empleo en el estado nacional, provincial o municipal.

Que Analia Carrizo, propone que para el nivel "G", para dar inicio al concurso público de oposición y antecedentes cerrado al personal contratado, se reúna la Comisión Paritaria Municipal el martes 27 de diciembre del 2022 después de homologada ésta acta paritaria y conforme lo dispone el art. 165 del CCT.

Que el Contador Rueda propone que el 27 de diciembre del 2022 se disponga en la reunión de Comisión Paritaria, fecha de la presentación de las solicitudes del nivel "J". Que Martínez de SUOEM deja aclarado que para la cobertura de los niveles "J" será ingreso por antecedente de antigüedad cerrado al personal contratado que presta servicios en la Municipalidad y para la cobertura de los niveles "G" se realizará concurso cerrado de oposición y antecedentes conforme lo dispone el CCT.

Que toma la palabra el concejal Tañez y propone elevar a el Concejo Deliberante la homologación de la presente acta paritaria, en la cual se resuelve:

- 1-Comenzar el proceso de regularización de personal contratado de la Municipalidad de Jáchal por la cobertura de las vacantes que cuenta la Municipalidad en los niveles J y G de los agrupamientos de servicios, maestranza y administrativo.
- 2- Las categorías "H" e "I" vacantes en la Municipalidad que se conviertan en categorías "J" y "G", serán en un 60 % en el nivel "J", es decir 31 cargos, para el agrupamiento de servicios y maestranza, y el 40%, 20 cargos, en el nivel "G" del agrupamiento administrativo. Por lo cual quedarían 64 cargos nivel "J" y 35 nivel "G" a cubrir.
- 3- La selección del personal que ingresará a planta permanente al nivel "J" será por antigüedad, conforme la lista que oficialice la Comisión Paritaria Municipal, atento a lo expuesto supra y participará el personal contratado que se encuentra en funciones. Homologada éste acta se procederá al trámite administrativo como ya se expresó.
- 4- La selección del personal que ingresará a planta permanente al nivel "G" será por concurso de oposición y antecedentes conforme lo dispone el CCT y participará el personal contratado que se encuentra en funciones, conforme se consideró supra. Homologada éste acta se producirá el llamado a concurso como se consideró supra.
- 5- Que la antigüedad de todo el personal contratado será establecida por la lista oficial que produzca la Comisión Paritaria Municipal conforme se consideró supra. Que esta lista será la que quede establecida para futuros ingresos a planta permanente en cargos que queden vacantes o sean creados para ingresos en el nivel "J". Una vez ingresada la totalidad de la lista a planta permanente, los posteriores ingresos serán conforme al CCT en concursos abiertos.
- 6- Que en este acto se resuelve convocar a nueva reunión del plenario de la Comisión Paritaria Municipal para el día 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. en la sala de reuniones del edificio municipal, de lo cual quedan todos notificados.

Contador Rueda
Comisión Paritaria

[Handwritten signatures and initials]

Municipalidad de Jáchal
ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN
10 ENE 2023
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

[Handwritten signature]
RUBEN ESCOBAR
SECRETARIO LOCAL SUOEM - SAN JUAN

Por unanimidad de los miembros presentes se resuelve aprobar este acuerdo paritario N° 01 del 2022, en sus consideraciones, propuestas y resoluciones, del cual se firman cuatro copias del mismo tenor una para cada una de las partes paritarias, miembros del SUCOEM, del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, y se remite un ejemplar para su homologación por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 hs. se cierra el acta, firmando todos los presentes en prueba de conformidad de todo lo expuesto.

[Signature]
Hector Rodríguez del Cid
M.P. 2145.

[Signature]
A. D. AMICO

[Signature]
Jose Ortego

[Signature]
Antonio González

[Signature]
Antonio Rodríguez

[Signature]
Aballoy
[Signature]
Berou Wilfer

[Signature]
ANALIA R. CARRIZO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

FALCÓN A. ESQUEVEL
VOCAL
SUCOEM - SAN JUAN

[Signature]
PROF. OSCAR RUBEN GODOY
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
PROF. OSCAR RUBEN GODOY

[Signature]
FELIPE A. TÁNEZ RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Municipalidad de Jáchal
ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL
10 ENE. 2023

[Signature]
Mg. LIC. SERGIO MAXIMO PÁEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JACHAL





Municipalidad de Jáchal
ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN
 10.ENE.2023

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

Municipalidad de San José de los Ríos

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

ANALIA P. CARRIZO VICEPRESIDENTA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

carolito GSAUD

En la Municipalidad de Jáchal, con domicilio en calle San Martín N° 622, Departamento de Jáchal, Provincia de San Juan; a los 27 días del mes de diciembre del año 2022, siendo las 11:30 horas, se reúne la Comisión Paritaria de la Municipalidad de Jáchal, con los representantes del S.U.O.E.M. (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan), Antonino D'amico, Faustino Esquivel, Cristian Esquivel, Alberto Dogonik, Alberto Martínez, Wilson Pérez, Arturo González y Horacio Rodríguez del Cid; y, los representantes de la Municipalidad de Jáchal, del Departamento Ejecutivo, Dr. Sergio Juarez, Rubén Rueda, Jorge Ortega, Walter Berón y del Concejo Deliberante Departamental, Cintia Aballay, Rubén Godoy, Analía Carrizo y Felipe Tañez, para celebrar la presente paritaria conforme el art 14 bis de la Constitución Nacional, 67 inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 23.551, Ley 430-P y el C. C. T. N° 01/2002 de la Municipalidad de la Municipalidad de Jáchal.

El Presidente de las Paritaria, Dr. Sergio Juarez, da comienzo a la reunión conforme lo dispuesto en el CCT y manifiesta que por Ordenanza N° 3088 del 26/12/2022, puesta en vigencia por Decreto N° 663 de fecha 27/12/2022, se aprobó Acta Paritaria N° 30 de fecha 21 de diciembre de 2022. Por ello, corresponde a la Comisión Paritaria Municipal en consecuencia, disponer en este caso excepcional el llamado a Concurso Cerrado para el personal contratado de la Municipalidad para la cobertura de los niveles "G", vacantes, treinta y cinco (35) cargos y conforme lo dispone el CCT. Que, asimismo, corresponde iniciar el procedimiento administrativo de selección por antigüedad de los ingresos al Nivel "J" vacantes, sesenta y cuatro (64) cargos, para lo cual se elaborará el listado de contratados por su antigüedad como lo dispone el Acuerdo Paritario de fecha 21/12/2022.

Que a tal fin se debe establecer el listado de la antigüedad del personal contratado de la municipalidad a efectos de la selección de ingresos a planta permanente en el nivel "J" y el concurso para el ingreso en el nivel "G", conforme acuerdo paritario homologado por Ordenanza N° 3088/2022. Para ello se acuerda que desde el día 02/01/2023 hasta el día 13/01/2023 se lleve a cabo la presentación de carpetas y solicitudes de participación de interesados al ingreso en los niveles "J" y "G". Asimismo, en ese plazo se determinará temas de estudio para examen de oposición nivel "G". Que homologada la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará el listado de antigüedad del personal contratado hasta el día 13/01/2023, debiendo elevar el mismo a la Comisión Paritaria Municipal el 16 de enero para los niveles "J" y 23 de enero para los niveles "G". Recibido por la Comisión Paritaria Municipal esta lo publicará inmediatamente en todas las dependencias de la Municipalidad y en la página web www.municipiodejáchal.gov.ar, hasta el día 30/01/2023, al recibir una impugnación se correrá traslado al o los interesados. A los cinco días de vencido el plazo de publicación de los listados de antigüedad, en 5 días Comisión Paritaria Municipal oficializará la lista definitiva de antigüedad de todo el personal contratado a efecto de los ingresos en las vacantes del nivel "J" y concursos de ingreso en las vacantes del nivel "G", conforme el acuerdo paritario homologado por Ordenanza N° 3088/2022. La lista definitiva también se publicará en todas las dependencias de la Municipalidad y en la página web www.municipiodejáchal.gov.ar.

Que la Concejal Analía Carrizo manifiesta que conforme al art. 165 y cc. del C.C.T., para el concurso de los niveles "G" se debe, realizar por esta Comisión el llamado a Concurso Cerrado, difundiéndose inmediatamente las actuaciones pertinentes. a) La cantidad de cargos a cubrir; b) Fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo las pruebas de oposición, cuando así corresponda. c) Los nombres de los integrantes titulares y suplentes de la Junta Examinadora. También manifiesta que para no perder el orden de correlación de las Acta de Paritaria, se deja constancia que el Acta paritaria del 21/12/22, Acta 01/2022, es el Acta Paritaria el Nro. 30, y de esta reunión será, la N° 02/2022 siendo el Acta Paritaria Nro. 31, lo que así quedará asentado en el Libro de Actas.

Que el paritario Faustino Esquivel, manifiesta que deben ser propuestos los integrantes de la Junta Examinadora del concurso para los cargos nivel "G", conforme lo disponen los arts. 167, 168 y cc. del CCT. Informa que como miembros Titulares de la Junta Examinadora en representación de SUOEM se designa a: Avelino Cortez, DNI, 17.923.393 y Luis Díaz DNI, 16.442.172, y, como miembros Suplentes de la Junta Examinadora en representación de SUOEM a: Marcela Alejandra Guajardo DNI 29.791.354 y Carmen Dioncia Baile, DNI 17.738.525.



Que el Dr. Rueda propone como miembros de la Junta Examinadora de la Municipalidad de Jáchal a Jesús Máximo Páez, DNI 10.600.413 y Sandra Luna Fuentes, DNI 28.005.157.

Que la Dra. Aballay manifiesta que la Municipalidad de Jáchal realizará la publicación conforme al art. 166 del CCT, por dos (02) día, en el Boletín Oficial, en estaciones de radio, televisión y diarios locales de la provincia del llamado a Concurso Cerrado de Ingreso para el Nivel "G", con lo que corresponde publicar conforme al CCT y lo aprobado en la Comisión Paritaria Municipal.

Que a los efectos de dar formal inicio al procedimiento de ingreso de personal Nivel "J" y "G", la Comisión Paritaria Municipal, resuelve:

1.- Fijar el presente cronograma que se llevará a cabo en el Concurso Cerrado de Ingreso a la Municipalidad de Jáchal, niveles "J" Servicios y Maestranza y "G" Administrativo, de conformidad al siguiente detalle:

a) Desde el día 02/01/2023 al 13/01/2023 se deberá presentar las carpetas y solicitudes por parte de interesados en participar del concurso en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jáchal, debiendo dejar constancias de recepción con indicación de cantidad de fojas y documentación acompañada.

b) Desde el día 02/01/2023 hasta el día 13/01/2023 se hará entrega del temario o material de estudio para examen de oposición de aspirantes para ingreso nivel "G".

c) Desde el día 09/01/2023 al 13/01/2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jáchal, elaborará el listado conforme a antigüedades de los contratados niveles "J" y "G", la que elevará a la Comisión Paritaria Municipal el día 16/01/2023 y 23/01/2023 respectivamente.

d) Recibidos los listados de antigüedad de todo el personal contratado de la Municipalidad de Jáchal por la Comisión Paritaria Municipal, ésta los publicará hasta el 30/01/2023, y recibirá las impugnaciones sobre el mismo corriendo traslado de las mismas por 5 días a los interesados. La CPM oficializará cinco días después del 30/01/2023 el listado definitivo. Todo se difundirá conforme se expuso supra en esta acta.

e) Los días 02/02/2023 y 03/02/2023 se realizarán los exámenes de oposición Nivel "G".

f) El día 06/02/2023 se efectuará la publicación de listados definitivos de antigüedad.

g) El día 13/02/2023 se publicarán los resultados de antecedentes y examen de oposición Nivel "G", de conformidad al artículo 180 del C.C.T.

k) Se podrá apelar dentro de los cinco (05) días hábiles, contados al siguiente de la notificación del orden de mérito y/o el puntaje obtenido en el examen de oposición, ante la Comisión Paritaria, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 181 y 182 del C.C.T.

Desde el día 22/02/2023 hasta el 28/02/2023, se deberá presentar el examen preocupacional.

2.- Se constituye la Junta Examinadora encargada de la evaluación de postulantes para ingreso al Nivel "G", la que estará conformada de la siguiente manera:

a) Miembros Titulares SUOEM: Avelino Cortez, DNI, 17.923.393 y Luis Díaz, DNI 16.442.172; Suplentes: Marcela Alejandra Guajardo DNI 29.791.354 y Carmen Dionicia Baile, DNI 17.738.525.

b) Miembros Titulares Departamento Ejecutivo Municipal: Jesús Máximo Páez, DNI 10.600.413 y Sandra Luna Fuentes, DNI 28.005.157

3.- Se acuerda que la Junta Examinadora tendrá las siguientes atribuciones:

a) Antecedentes: Valoración de puntaje obtenido por los postulantes conforme lo establecen los artículos 173 y 174 del C.C.T.

b) Oposición: elaboración de prueba teórico-práctica sobre el que versará el examen, de conformidad a lo establecido al artículo 176 del C.C.T.

c) Efectuar la calificación tanto de antecedentes como de oposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 178 de C.C.T.

Asimismo, para el caso que resulte necesario, tendrá facultades para modificar y/o adecuar el cronograma del Concurso a efectos de garantizar su continuidad y realización efectiva, lo que deberá ser notificado a todos los interesados.

La enumeración de las presentes atribuciones reviste carácter meramente enunciativo y de ningún modo implica la pérdida o disminución de atribuciones contenidas en el C.C.T.

No siendo para más, se cierra la presente, suscribiendo la misma todos los presentes en prueba de notificación y conformidad.

Aballay
Dra. Aballay

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

[Signature]

[Signature]
ANALAYT CARRIZO
VICEDIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

[Signature]
Rueda

Municipalidad de Jáchal
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

[Signature]
Dr. Sergio JUAREZ MEDINA
ASESOR LETRADO
Municipalidad de Jáchal

[Signature]
Rueda

MUNICIPALIDAD DE
JÁCHAL | DESPACHO

DECRETO N° 6 8 7 - - -

Jáchal, San Juan, 2 9 DIC 2022

VISTO

Ordenanza N° 3088 de fecha 26 de diciembre de 2022, Acta Paritaria N° 31, y;

CONSIDERANDO

Que, a través de Ordenanza N° 3088/22 se procedió a aprobar el Acta Acuerdo N° 30 de fecha 21 de diciembre de 2022, suscripta entre los integrantes de la Comisión Paritaria Municipal de la Municipalidad de Jáchal, cuyo objeto es el tratamiento de la regularización en planta permanente estable del personal que se desempeña en el Municipio en forma no estable y contratada, mediante la realización de selección por antigüedad para el Nivel J y de concurso de antecedentes y oposición para el Nivel G, estableciendo las modificaciones necesarias al Convenio Colectivo de Trabajo para su consumación.

Que luego de un estudio y análisis de la situación de los empleados de la Municipalidad de Jáchal se ha constatado la existencia de noventa y nueve (99) vacantes, correspondiendo sesenta y cuatro (64) vacantes para el Nivel J – Agrupamiento Servicios; y treinta y cinco (35) vacantes para el Nivel G – Agrupamiento Administrativo.

Que, en Acta Paritaria N° 31, la Comisión Paritaria Municipal fijó el cronograma que regirá el Concurso Cerrado de Ingreso a la Municipalidad de Jáchal constituyendo, al mismo tiempo, la Junta Examinadora encargada de la evaluación de postulantes para Ingreso al Nivel G.

Que ha sido política de esta gestión municipal, la de reconocer y revalorizar a los trabajadores y las trabajadoras de este Municipio, por lo que se ha considerado necesario priorizar en el ingreso a aquellas personas que se encuentran vinculadas con la Municipalidad de Jáchal, mediante Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que, existe factibilidad financiera y presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que surgirán de la incorporación de personal a las vacantes producidas.

Que, dadas las consideraciones expuestas, corresponde sancionar el presente instrumento legal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Llamase a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso de personal Contratado a Planta Permanente de la Municipalidad de Jáchal y convóquese a

Municipalidad de Jáchal
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
10 ENF. 2023

Lic. JESÚS MARIANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

cubrir noventa y nueve (99) vacantes en los diferentes Agrupamientos conforme el siguiente detalle:

- 1) Agrupamiento Servicio – Nivel J: sesenta y cuatro (64) vacantes;
- 2) Agrupamiento Administrativo – Nivel G: treinta y cinco (35) vacantes.

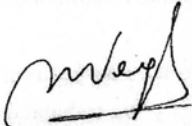
ARTÍCULO 2º: Determinase, en un todo de acuerdo a lo convenido y expresado en Acta Paritaria N° 30 aprobada mediante Ordenanza N° 3088/22, que la selección para Ingreso a Nivel J será teniendo como antecedente solamente la Antigüedad y que la selección para Ingreso a Nivel G se llevará a cabo a través de un Concurso de Antecedentes y Oposición en los términos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 1/2002 aprobado por Ordenanza N° 1755/2002.

ARTÍCULO 3º: Fijase como cronograma de actividades, inscripciones, términos, plazos y presentaciones, el establecido en Acta Paritaria N° 31 de fecha 27 de diciembre de 2022.


ARTÍCULO 4º: Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, Secretaría de Infraestructura, Asesoría Letrada, Oficina de Recursos Humanos, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, oportunamente archívese.

C. P. N. RUBÉN O. RUEDA SIRENOL
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE JÁCHAL


C.P.N. Miguel Angel Vega
Intendente
Municipalidad de Jáchal

Municipalidad de
Jáchal
**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**
1º ENE. 2023


MAG. LIC. JESÚS MARTÍN PAÉZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



Cta. Cte. 21.692 Enero 11-12 \$ 15.500.-

DECRETO MUNICIPALES

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 ENE** de 2023.

DECRETO N° 0002 -D.E.-

VISTO: Lo normado por el artículo 251 ss. y cc. de la Constitución Provincial, artículo 31 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 168 del Código Electoral Provincial; y,

CONSIDERANDO

Que el día 10 de diciembre de 2023 concluyen los mandatos de las autoridades electivas del municipio, es decir, del Intendente y de los diez Concejales que asumieron sus cargos el 10/12/19.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2091/2022 y su complementario, Decreto N° 2119/2022, ha dado en convocar a elecciones generales para cargos efectivos provinciales para el día 14 de mayo de 2023.

Que el artículo 174 del Código Electoral Provincial establece que, para el caso que los municipios fijen igual fecha de comicios que la Provincia, los gastos del proceso electoral serán a cargo de esta.

Que atento a lo antes dicho, corresponde efectuar la pertinente convocatoria en un todo ajustado a los requisitos enumerados en el artículo 168 del Código Electoral Provincial.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Convocar al electorado del departamento de Rivadavia para que el día 14 de mayo del año 2023 proceda a emitir sufragio para la elección de las autoridades municipales en las siguientes categorías: a) Intendente municipal por el período 10/12/23 al 10/12/27, el que es elegido por el voto del pueblo de acuerdo a lo previsto por el art. 150 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, según lo normado por el art. 172 del mismo cuerpo legal; b) Diez Concejales titulares y diez Concejales suplentes para el período 10/12/23 al 10/12/27, los que son elegidos por el pueblo de acuerdo a lo previsto por los art. 150, 153 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, por remisión efectuada por el art. 175 del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2°: Recordar que cada elector o electora podrá votar por solo una lista de Intendente y solo una lista de Concejales titulares y suplentes.

ARTICULO 3°: Recordar que, en ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 2348-N (Código Electoral Provincial).

Sr. RAUL JESUS IBACETA
Secretario de Servicios
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

ARTICULO 4º: Establecer que, atento a la simultaneidad del comicio que se convoca con el comicio provincial, todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5º: Solicitar, asimismo, del Tribunal Electoral Provincial asuma la competencia y organización del comicio municipal.

ARTICULO 6º: Comuníquese a las autoridades competentes provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.

ARTICULO 7º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley 2348-N).

Sr. RAUL JESUS IBACETA
Secretario de Servicios
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Chimbas

Remedios E. de San Martín N° 101 - N - Chimbas

TEL: 0264- 4313072 FAX: 4-313144/ 08002227714

DECRETO MUNICIPAL N° 000004

San Juan, Chimbas, 04 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 251 ss. y cc. de la Constitución de la Provincia de San Juan, lo normado en la Ley N° 2348-N Código Electoral Provincial, Decreto Provincial N° 2091/2022, Decreto Provincial N° 2119/2022, y lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme lo reconoce la Constitución Provincial en su artículo 2: "Todo el poder emana y le pertenece al pueblo de la Provincia de San Juan, el que se ejerce por medio de sus legítimos representantes en la forma y modo que establece esta Constitución..."-.

Que el día 10 de diciembre de 2023, vencen indefectiblemente los mandatos constitucionales de las autoridades electivas municipales, es decir, del intendente y de los diez concejales que asumieron oportunamente el 10 de diciembre de 2019.-

Que según el artículo 241, del mismo plexo normativo, los municipios de primera categoría, tal el caso de Chimbas, dictarán su propia Carta Municipal, sin más limitaciones que las contenidas en esta Constitución; por el artículo 247: "Se reconoce autonomía política, administrativa y financiera, a todos los municipios. Los de Primera Categoría tienen además autonomía institucional. Todos los municipios ejercen sus funciones con independencia de todo otro poder."-.

Que la ley N° 2348-N, en su artículo 168, establece: "La convocatoria a comicios ordinarios municipales para la elección del Intendente o Intendenta y de los y las

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESADEBENTAY ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

integrantes del Concejo Deliberante debe ser realizada, por el Intendente o la Intendenta Municipal en idénticos plazos y condiciones que los previstos por los artículos 130 y 131 de este Código, debiendo consignar: Fecha de las elecciones. Clase y número de cargos a cubrir. Número de candidatos y candidatas por los que puede votar el elector o la electora. La limitación establecida por el artículo 138 de esta Ley. Dicha convocatoria debe ser publicada por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada al Tribunal Electoral con expreso pedido de su intervención.”.-

Que por el Decreto Provincial N° 2091/2022, el Superior Gobierno Provincial, ha convocado a elecciones ordinarias para el día 14 de mayo de 2023, para la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos provinciales.-

Que por el Decreto Provincial N° 2119/2022, el Superior Gobierno de la Provincia invita a los municipios de la Provincia a realizar el llamado a elecciones para la renovación de sus autoridades el mismo días y de manera conjunta que el dispuesto por la Provincia, esto es, el 14 de mayo de 2023.-

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 174: “Las elecciones municipales deberán realizarse en fecha conjunta y simultánea con las provinciales y/o nacionales, debiendo convocarse con la antelación prevista para la realización de estas últimas.” En el mismo sentido, el artículo 16 inc. 31, establece que es competencia de la Autoridad Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales; lo que es ratificado en el artículo 37 inc. 3, dentro de las competencias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

En función de lo expresado, la Ley N° 2348 N, en el artículo 174 establece: “Cuando la fecha de los comicios ordinarios municipales coincida con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella debe estar a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.”.-

Que en ejercicio de estas normas, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispone el llamado a elecciones ordinarias para la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargo públicos municipales, para el día 14 de mayo de 2023.-

Que, ha intervenido Asesoría Legal de Intendencia en el presente trámite.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Que, por todo ello se debe emitir el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Artículo 1: Convocase al electorado del Departamento de Chimbas a elecciones ordinarias para el día **14 de mayo de 2023**, a fin que proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece el Código Electoral Provincial, por el período constitucional que va **desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027**, en las siguientes categorías:

1. **Intendente o Intendenta** en distrito único y de acuerdo a lo previsto por el artículo 150 ss. y ccs. del Código Electoral Provincial;
2. **Diez concejales o concejalas titulares, y diez concejales suplentes**, por el sistema de representación proporcional, de acuerdo a lo previsto por los artículos 150, 153 ss. y ccs. del Código Electoral Provincial y remisión al artículo 175 del mismo plexo legal, tomado el Departamento de Chimbas como distrito electoral único.-

Artículo 2: Recuérdase a la ciudadanía que, cada elector o electora podrá votar por solo una lista de intendente o intendenta y solo una lista de concejales o concejalas titulares y suplentes.-

Artículo 3: Recuérdase a las fuerzas y agrupaciones políticas que participen que, en ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos, la participación en

las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género, de acuerdo a lo previsto por el artículo 138 del Código Electoral Provincial.-

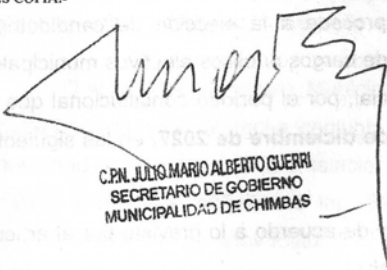
Artículo 4: Establézcase que, atento la simultaneidad de comicio municipal que se convoca con el comicio provincial, todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 5: Comuníquese a las autoridades competentes, Provinciales y al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, asumiendo su competencia y organización del comicio municipal.

Artículo 6: Notifíquese e insértese en el Libro de Decretos. Dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días. Archívese.-

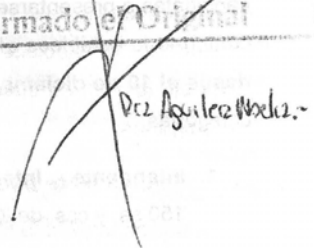
FIRMADO: DR. FABIAN GRAMAJO
FIRMADO: C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
ES COPIA.-

INTENDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Certifico, Que el Sr. Intendente
ha Firmado el Original



Dra. Noelia de Carmen Aguilera.-

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. NOELIA DE CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.686 Enero 10/12 \$ 5.800.-



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
PROVINCIA DE SAN JUAN**

DECRETO N° 2704/2022

San Juan, Angaco, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 05015-I-22, la Ley N°430-P, Ley N°2348-N, la Constitución Provincial, los Decretos Provinciales N°2091/22, 2119/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos las autoridades municipales del Departamento Ejecutivo y del Honorable Consejo Deliberante que asumieron el día 10 de diciembre del año 2019.

Que, el artículo 74 inc. 2) de la Ley N°430-P, autoriza expresa y específicamente al Intendente en ejercicio a efectuar el llamado a elecciones ordinarias en el ámbito del Departamento de Angaco, para la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones de cargos públicos electivos municipales.

Que, dicho llamado comprende la elección de candidatos y candidatas a Intendente o Intendenta para el Departamento Ejecutivo y, de Concejales o Concejales titulares y suplentes para integrar el Honorable Consejo Deliberante según la citada norma y en concordancia con lo establecido por el art. 251 de la Constitución Provincial y el art. 168 de la Ley N°2348-N.

Que, conforme lo establece el artículo 171, 172 ss. y cc. de Ley N°2348-N, el Honorable Consejo Deliberante debe estar integrado por cinco (5) Concejales o Concejales fijos titulares e igual número de suplentes en el caso de municipios de tercera categoría, revistiendo el Municipio de Angaco dicha categoría.

Que, cada elector o electora podrá votar sólo una fórmula para Intendente o Intendenta y cinco (5) Concejales o Concejales Titulares y cinco (5) Suplentes.

Que, en ningún caso se permite en las listas de cuerpos colegiados para el Honorable Consejo Deliberante la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cupla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley N° 2348-N.

Que, por Decreto N°2091 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial el día 22 de diciembre del año 2022, el Gobernador de la Provincia de San Juan, en uso de sus facultades, ha convocado a elecciones ordinarias provinciales para el día 14 de mayo del año 2023, para la elección de candidatos a Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora, y diputados o diputadas departamentales y proporcionales.

Carlos Roberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**CERTIFICADO QUE
ES COPIA FIEL**

Que, por Decreto N°2119 de fecha 27 de diciembre de 2022, publicado en igual fecha, el Gobernador de la Provincia de San Juan, invita a los Municipios a llevar a cabo los comicios municipales ordinarios conjuntamente con las elecciones ordinarias provinciales que se celebrará el día 14 de mayo del año 2023.

Que, el art. 174 de la Ley N°2348-N establece que cuando la fecha de los comicios ordinarios municipales coincida con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella debe estar a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Intendente del Departamento de Angaco ha decidido convocar a elecciones ordinarias municipales.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada del Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convócase al electorado del Departamento Angaco de la Provincia de San Juan, tomado éste como una Sección Electoral, a elecciones ordinarias para el día 14 de mayo del año 2023, para que proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece el Título III de las Elecciones Municipales de la Ley N°2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre del año 2023 y el 10 de diciembre del año 2027, en las siguientes categorías:

- 1- Departamento Ejecutivo: Intendente o Intendenta y de acuerdo a lo previsto por el art. 150 y 170 de la ley N° 2348-N.
- 2- Honorable Consejo Deliberante: Cinco (5) Concejales o Concejales titulares y cinco (5) Concejales o Concejales Suplentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 150, 171 y 172 de la Ley N° 2348-N.

ARTICULO 2°: Cada elector o electora podrá votar solo una fórmula para Intendente o Intendenta y cinco (5) Concejales o Concejales Titulares y cinco (5) Concejales o Concejales Suplentes.

ARTICULO 3°: En ningún caso se permite en las listas de cuerpos colegiados para integrar el Honorable Concejo Deliberante la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cupla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 ss. y cc. de la Ley N° 2348-N.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Autoridades competentes Municipales, Provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines legales correspondientes.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y archívese.

Dr. Leonardo Daniel Ruiz
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Carlos Alberto Ponz
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
ES COPIA FIEL
2023-01-10 10:00:00

Cta. Cte. 21.684 Enero 10/12 \$ 4.900.-

REMATES**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6489, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTAÑA, MAXIMO MIGUEL Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", el día 08 de febrero de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio N° OVG-179, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca CHEVROLET N° BK5003359, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS48T0FG344072, Año 2015, con una base de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 18/11/2022, el Automóvil adeuda por tres (3) infracciones de tránsito \$ 14.427,97. Deuda Patentes al 23/11/2022: \$ 151.143,35, incluida la cuota 10/22 (algunas cuotas con reclamo de Fiscalía de Estado). Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado

según decreto 897/95. Exhibición desde el 23/01/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 27 de Diciembre 2022.-----



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

SECRETARÍA DE FIZ

N° 82.509 Enero 10/12 \$ 1.500.-

RECAUDACIÓN DIARIA	
Publicaciones.....\$	0,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	0,00
10-01-23	